
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 18/2025, relativo a la situación del puesto de trabajo de Secretaría Intervención y cobertura de su función en municipios de menos de 1.000 habitantes, ejercicio 2022

Barcelona, 29 de diciembre de 2025

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 18/2025, relativo a la situación del puesto de trabajo de Secretaría Intervención y cobertura de su función en municipios de menos de 1.000 habitantes, ejercicio 2022, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Manel Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 11 de noviembre de 2025.

El objeto del trabajo ha consistido en identificar la situación del puesto de trabajo de Secretaría Intervención en los municipios catalanes de menos de 1.000 habitantes y analizar si se han cubierto sus funciones de acuerdo con la normativa.

El ámbito subjetivo fueron los 482 municipios con una población de menos de 1.000 habitantes en el año 2022, que representaban un 51% del total de municipios de Cataluña y un 2,5% de su población.

También se ha incluido en el ámbito subjetivo la Dirección General de Administración Local (DGAL) por la función que tiene asignada de impulsar la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional (FHN).

Las funciones que realiza el secretario interventor son básicas y necesarias en todas las corporaciones locales, y están reservadas a FHN. Por otro lado, los municipios se pueden agrupar para mantener en común el puesto de trabajo de Secretaría Intervención.

De los 482 municipios sujetos a la fiscalización, respondieron el requerimiento de información un total de 477 y, por el hecho de algunos de estos se agruparon para mantener en común el puesto de trabajo, el número de puestos de trabajo de Secretaría Intervención fue de 392.

Las conclusiones más significativas respecto al cumplimiento de la legalidad se resumen a continuación:

- En cuanto a la situación, de los 392 puestos de trabajo, tan solo 37 disponían del nombramiento definitivo de un FHN, cifra que representa poco más de un 9% del total de puestos. Respecto al resto, 245 estaban vacantes y 110 eran municipios que habían sido

eximidos de crear o mantener el puesto de trabajo; representan un 63% y un 28% del total, respectivamente.

- En cuanto a la cobertura, en un 92% de los casos se trataba de nombramientos de carácter no definitivo, cifra que evidencia un déficit de FHN en los municipios de menos de 1.000 habitantes. El déficit es más patente en las demarcaciones de Tarragona y Lleida, donde solo un 2% y un 4% de los municipios tenían el puesto cubierto con un FHN con nombramiento definitivo.
- 207 puestos de trabajo se cubrieron con personal accidental e interino; pese a que estas formas de cobertura deberían tener carácter residual, representan el 53% de los casos. Además, 83 de los 199 puestos de trabajo –43 con personal accidental y 40 con personal interino– eran nombramientos anteriores a 2017, lo que contradice el carácter temporal que deberían tener este tipo de nombramientos.
- 53 nombramientos de los 199 puestos de trabajo ocupados con nombramientos accidentales o con interinajes –excepto en los municipios exentos– se habían producido sin disponer de la acreditación preceptiva de la DGAL y, por lo tanto, solo constaba el nombramiento por decreto de alcaldía o por acuerdo del pleno de cada municipio.
- De los 110 municipios que habían sido eximidos de crear o mantener el puesto de trabajo por el hecho de tener menos de 500 habitantes y un presupuesto inferior a 200.000 €, solo 3 cumplían los 2 requisitos en el año 2022.
- Las funciones del puesto de trabajo en los municipios exentos deben asignarse a los servicios de asistencia o mediante acumulación. En 11 municipios las funciones del puesto se habían cubierto con formas diferentes a las previstas en la normativa.
- De las 95 agrupaciones de municipios, 16 agrupaciones –con 40 municipios– no estaban operativas. Esto comportó que no tan solo tuvieran que cubrirse 16 puestos de trabajo, sino que tuvieron que cubrirse 40 –el número de municipios integrantes–, lo que agraviaba la situación de déficit de FHN.

Además, de las 16 agrupaciones no operativas, 6 estaban formadas por municipios exentos y que, a su vez, habían sido declarados exentos por la DGAL, cuando la normativa no lo prevé.

- De los 245 puestos de trabajo que estaban vacantes, 24 no habían sido convocados ni en el concurso ordinario de la corporación ni en el concurso unitario del ministerio correspondiente.

Por último, la Sindicatura formula 20 recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, a los ayuntamientos, a los entes supramunicipales y a la DGAL. El objetivo es contribuir a mejorar la situación en la que se encuentran los municipios con menos población de Cataluña de falta de personal FHN necesario para efectuar las funciones de Secretaría Intervención, fundamentales para el buen funcionamiento de las entidades locales.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.